



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/420/Add.1
22 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Temas 121 y 125 del programa

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

Rendición de cuentas y supervisión en la Secretaría
de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General sus observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Rendición de cuentas y supervisión en la Secretaría de las Naciones Unidas" (JIU/REP/93/5 - A/48/420, anexo).

ANEXO

Observaciones del Secretario General

1. El Secretario General observa que el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) titulado "Rendición de cuentas y supervisión en la Secretaría de las Naciones Unidas" (A/48/420, anexo) se ha preparado, por iniciativa de los Inspectores, como informe provisional, en espera de que se concluya un informe sobre rendición de cuentas y supervisión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que está elaborando la DCI como parte de su actual programa de trabajo. El informe provisional, que abarca los procesos internos de rendición de cuentas y supervisión de la Secretaría de las Naciones Unidas, se ha preparado para ayudar a la Asamblea General a examinar las respuestas del Secretario General a una serie de peticiones que figuran en la resolución 47/211 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1992, y la decisión 47/454, adoptada el 23 de diciembre de 1992 en relación con el examen por la Asamblea del tema del programa titulado "Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores", y en la resolución 47/214 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1992, en la que la Asamblea, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara un informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre el establecimiento de un sistema de obligaciones y rendición de cuentas para los directores de los programas de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General acoge con agrado esta iniciativa de los Inspectores.

3. En el informe se ofrece una evaluación de la situación actual en lo relativo a la rendición de cuentas y la supervisión, que abarca; por separado, los procesos y mecanismos existentes que afectan a la rendición de cuentas y las obligaciones de los directores de los programas, y el funcionamiento de cuatro dependencias que se ha determinado que son las "principales dependencias de supervisión". Esa evaluación sirve de base para formular dos recomendaciones en relación con el establecimiento de mecanismos de supervisión.

I. Observaciones generales

4. En su decisión 47/454, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinara el funcionamiento y la efectividad del Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión, la Dependencia Central de Evaluación, la Dependencia Central de Supervisión y la División de Auditoría Interna con miras a aumentar su eficacia. La premisa para el examen de los Inspectores es que "hasta septiembre de 1993, la Secretaría de las Naciones Unidas tenía cuatro dependencias principales y separadas de supervisión, las enumeradas en la decisión 47/454 de la Asamblea General" (A/48/420, anexo, párr. 12). El Secretario General señala que, para ejercer sus funciones de supervisión, el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión y el Contralor han contado con un número mayor de dependencias orgánicas dotadas de mandatos más amplios, en materia de supervisión entre las que cabe mencionar, en particular, la División de Gestión y Control Financieros y la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas; el programa de administración de justicia en la Oficina del Secretario General Adjunto de

Administración y Gestión; y la División de Administración y Capacitación del Personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

5. Al describir las deficiencias de la División de Auditoría Interna, la Dependencia Central de Evaluación, la Dependencia Central de Supervisión y el Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión, los Inspectores insisten en que, en todos los casos, la insuficiencia de recursos humanos ha obstaculizado la labor de esas dependencias (A/48/420, anexo, párr. 57). Aunque el Secretario General está de acuerdo con esa conclusión, cabe señalar que la política de moderación presupuestaria que se ha aplicado estrictamente en los cuatro últimos bienios, y la reducción de puestos que se ha llevado a cabo de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, han tenido, entre otros, el efecto de que se soliciten nuevos puestos sobre todo en esferas sustantivas y no administrativas y de que se soliciten recursos para actividades nuevas más que para las que ya están en marcha. Sin embargo, en el caso de la División de Auditoría Interna, que los Inspectores tienen razón en decir que requiere un "fortalecimiento urgente", la falta de un aumento importante de los recursos con cargo al presupuesto ordinario se ha compensado en cierta medida con un aumento de los recursos extrapresupuestarios.

6. Con respecto a la Dependencia Central de Evaluación, lo que fundamentalmente lamentan los Inspectores es que no se hayan aprovechado como es debido todas las posibilidades del proceso de evaluación. El Secretario General se propone que, en el futuro, las conclusiones de los estudios de evaluación se manifiesten más adecuadamente en el proceso de planificación y presupuestación de programas. Cabe señalar que el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), principal órgano de examen, al considerar los informes de evaluación a fondo, los informes sobre la marcha de los trabajos y los informes complementarios que la Dependencia Central de Evaluación prepara cada año, de conformidad con las directrices metodológicas establecidas, ha expresado en muchos casos su satisfacción con la calidad y utilidad de los informes. Durante el presente bienio, esto ocurrió en particular con los informes sobre desarrollo social y el OOPS, el informe final sobre la OACNUR y el informe complementario sobre derechos humanos.

7. En cuanto a las actividades de la Dependencia Central de Supervisión, los Inspectores hacen hincapié en que no resulta adecuado emplear un método cuantitativo en la preparación del informe bienal sobre la ejecución de los programas. Se trata de una cuestión que ya han señalado repetidas veces los órganos de examen y que ha dado lugar a que se introduzcan algunos cambios en la metodología, lo que debería reflejarse plenamente en el informe sobre la ejecución de los programas durante el bienio 1992-1993. No obstante, el Secretario General está de acuerdo con los Inspectores en que la supervisión, para que pueda llegar a tener utilidad, debe combinar análisis cuantitativos y cualitativos de la ejecución de los programas y de cualesquier desviaciones de los compromisos contraídos en el presupuesto por programas.

8. Con respecto a las actividades del Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión, el Secretario General observa que no han alcanzado los objetivos que se habían fijado, fundamentalmente por falta de recursos humanos suficientes. En un momento en que la Secretaría ha sido objeto de una amplia reestructuración y ha aumentado la demanda de contribuciones del Servicio, no se le han facilitado a éste recursos suficientes para poder desempeñar cabalmente sus funciones.

A consecuencia de ello, aunque el Servicio pudo prestar asesoramiento en materia de gestión sobre muchos aspectos de la reestructuración, elaboró pocos estudios a fondo sobre los diversos componentes de la nueva estructura de organización.

9. En la parte IV del informe, los Inspectores examinan una amplia gama de funciones y mecanismos de la Secretaría que deberían constituir una aportación a un sistema integrado de rendición de cuentas y supervisión pero que, en realidad, a juicio de los Inspectores, apenas contribuyen al logro del objetivo de mejorar la eficiencia de la gestión. Los procesos examinados por los Inspectores comprenden, entre otras cosas, inspecciones e investigaciones, la participación del personal en la lucha contra el despilfarro y la corrupción, la utilización de innovaciones tecnológicas, sistemas de gestión y control financieros, normas y prácticas en materia de gestión, presentación de informes y medios de imponer la rendición de cuentas individual en la Secretaría. Las deficiencias de esos procesos llevaron a la Asamblea General a pedir, en sus resoluciones 47/212 B, de 6 de mayo de 1993, y 47/214, que el Secretario General estableciera un sistema transparente y eficaz de obligaciones y rendición de cuentas. Recientemente, el Comité del Programa y de la Coordinación recomendó que el sistema se pusiera en práctica lo antes posible, a más tardar el 1º de enero de 1995.

10. Se reconoce la necesidad de que la Secretaría tome medidas firmes cuanto antes. Teniendo en cuenta la larga lista de conclusiones de los Inspectores, que se refieren a prácticamente todos los aspectos del funcionamiento administrativo y financiero de la Secretaría, el Secretario General no se propone tratar en estas observaciones las numerosas cuestiones planteadas en el informe. El Secretario General desea aprovechar esta oportunidad para declarar su compromiso con respecto a la puesta en práctica de un sistema integrado y eficaz de obligaciones y rendición de cuentas.

II. Observaciones con respecto a las recomendaciones

11. En las partes VI y VII de su informe, los Inspectores destacan las ventajas de una dependencia de supervisión única y consolidada, que podría denominarse Oficina de Rendición de Cuentas y Supervisión de las Naciones Unidas. Se proponen dos opciones para la creación de esa Oficina. Teniendo en cuenta el establecimiento, el 1º de septiembre, de la Oficina de Inspecciones e Investigaciones, los Inspectores apoyan, en su recomendación 1, la reciente iniciativa del Secretario General. Naturalmente, el Secretario General está plenamente de acuerdo con esa recomendación. De acuerdo con la recomendación formulada por los Inspectores en relación con su primera opción, el Secretario General propondrá a la Asamblea General, en el contexto de un informe que se le presentará en su actual período de sesiones, que la Oficina se financie mediante la redistribución del personal y otros recursos de la División de Auditoría Interna, la Dependencia Central de Evaluación, la Dependencia Central de Supervisión y el Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión. Cabe señalar que, de acuerdo también con la primera opción presentada en el informe de la Dependencia Común de Inspección, el Jefe de la Oficina tendría la categoría de Subsecretario General y respondería directamente ante el Secretario General.

12. Con respecto a la recomendación 2, según señalan los Inspectores, el nombramiento del Subsecretario General de Inspecciones e Investigaciones representa el primer paso hacia el establecimiento de un puesto de categoría superior con mayor autoridad en materia de comprobación de cuentas, evaluación e investigación. Para adoptar más medidas al respecto, el Secretario General se guiará por la experiencia adquirida con el funcionamiento de la Oficina de Inspecciones e Investigaciones y por las directrices que reciba de la Asamblea General. Se deben tener presentes dos consideraciones importantes. En primer lugar, las medidas que adopte la Secretaría no se pueden centrar exclusivamente en el fortalecimiento de un mecanismo de supervisión independiente. Al mismo tiempo, se requieren esfuerzos considerables y recursos suficientes para el sistema integrado de obligaciones y rendición de cuentas en la Secretaría. Ello exige, en particular, que se definan más claramente el cometido y la responsabilidad de los directores de los programas y que se fortalezcan las funciones del Departamento de Administración y Gestión, mediante una revisión de sus métodos, a fin de asegurar que los directores de los programas se reponsabilicen de la ejecución de éstos y rindan cuentas al respecto. En segundo lugar, se deben examinar cuidadosamente los planes relativos a la concesión de una mayor autoridad en materia de comprobación de cuentas, evaluación e investigación para evitar las duplicaciones con los mecanismos externos de supervisión ya existentes, en particular los que facilitan la Junta de Auditores Externos y la propia Dependencia Común de Inspección. Teniendo en cuenta esas dos consideraciones, al Secretario General le inspira ciertas reservas la hipótesis que figura en el informe de la Dependencia Común de Inspección de que tal vez fuera necesaria una oficina de supervisión muy grande, con un presupuesto anual que podría llegar a los 60 millones de dólares (A/48/420, anexo, párr. 60) y una plantilla de 220 a 800 funcionarios, aunque el Secretario General apoya la propuesta de que los recursos de la supervisión deban ser suficientes para que pueda desempeñar un papel importante en los esfuerzos del Secretario General por mejorar la eficacia y la rendición de cuentas de la Secretaría.
